



HAL
open science

VALORACIÓN DE LA MUJER EN LA CHRONICA ADEFONSI IMPERATORIS

Georges Martin

► **To cite this version:**

Georges Martin. VALORACIÓN DE LA MUJER EN LA CHRONICA ADEFONSI IMPERATORIS. 2012. halshs-00760190

HAL Id: halshs-00760190

<https://shs.hal.science/halshs-00760190v1>

Preprint submitted on 3 Dec 2012

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

VALORACIÓN DE LA MUJER EN LA *CHRONICA ADEFONSI IMPERATORIS*

Georges MARTIN
 Université Paris-Sorbonne
 CLEA (EA 4083)
 AILP (GDRE 671, CNRS)

RESUMEN:

La *Chronica Adefonsi Imperatoris* ofrece un interesante testimonio sobre la historia de las mujeres en la Edad Media. El autor deja transparentarse algunos rasgos de lo que fue, entre las elites leonesas y castellanas del siglo XII, su papel social y político, a la vez que sella la obra con el cuño de sus propias valoraciones y simpatías. Al hacerlo, nos permite profundizar y matizar, con su personal visión, nuestro conocimiento de la mentalidad eclesiástica de la época, informándonos además sobre la situación personal desde la que escribe y así sobre la historia compositiva de su obra.

RÉSUMÉ:

La *Chronica Adefonsi Imperatoris* porte un bien intéressant témoignage sur l'histoire des femmes au moyen âge. L'auteur laisse apparaître, en effet, quelques traits majeurs de ce que fut leur rôle social et politique au sein des élites léonaises et castillanes du XIIe siècle tout en marquant son oeuvre au sceau de ses propres convictions. Ce faisant, il nous permet d'approfondir et de nuancer l'idée que nous nous faisons des mentalité ecclésiastiques de cette époque et nous informe en outre sur le contexte rédactionnel de son oeuvre.

Palabras-claves: Infanta Sancha Raimúndez, Berenguela Raimúndez, Alfonso VII, *Chronica Adefonsi Imperatoris*, historia de las mujeres, infantazgo

Mots-clés: Infante Sancier Raimundez, Berenguela Raimundez, Alphonse VII, *Chronica Adefonsi Imperatoris*, histoire des femmes, infantat

El estudioso de las crónicas generales de la España de los siglos XII y XIII, caracterizadas por la técnica compilatoria, queda asombrado ante la *Chronica Adefonsi Imperatoris*¹, pues si no faltan en esta crónica regia particular las acostumbradas citas bíblicas y clásicas y hasta algún retazo de la historiografía regia anterior², la masa informativa procede o bien de testigos más o menos contemporáneos de los hechos³ o bien del mismo conocimiento y de la personal experiencia del autor⁴. Esto da a la obra un alto valor testimonial, aun cuando, como en la historiografía compilatoria, se traslucen de ella las concepciones éticas y las convicciones políticas del autor. Un buen ejemplo de ello es la evocación de la nobleza y de sus relaciones con Alfonso VII el Emperador: por un lado, el autor manifiesta un riquísimo conocimiento de los linajes, cargos y sinuosos destinos de los nobles leoneses, gallegos y toledanos; pero por otro lado también declara entre líneas lo que debería ser la conducta de la nobleza con relación al rey. Otro interesante campo testimonial de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* es el de la mujer, en el que, de modo parecido, el autor deja transparentarse algunos rasgos de lo que fue, entre las elites leonesas y castellanas del siglo XII, su papel social y político, a la vez que sella la obra con el cuño de sus propias valoraciones y simpatías. Al hacerlo, nos permite profundizar y matizar, con su personal visión, nuestro conocimiento de la mentalidad eclesiástica de la época, informándonos además sobre la situación personal desde la que escribe y así sobre la historia compositiva de su obra. El interés de nuestro estudio podría entonces ser doble: a la vez histórico-social e histórico-filológico.

Muchas son ya las ocasiones en que he subrayado la relevancia del protagonismo femenino en la historiografía cristiana de la España medieval⁵. Pero, aun en este contexto tan propicio,

¹ Edición citada: *Chronica Adefonsi imperatoris*, Antonio MAYA SÁNCHEZ, ed., Turnhout: Brepols (Corpus Christianorum, Continutio mediaevalis, LXXI, Chronica hispana saeculi XII, Pars I), 1990, p. 109-248; a continuación: *CAI*, libro, párrafo.

² Antonio MAYA SÁNCHEZ, ed., *op. cit.*, p. 140-141 (y notas a la edición); Maurilio PÉREZ GONZÁLEZ, "Influencias clásicas y bíblicas en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*", *Actas del I Congreso Nacional de Latín Medieval* (id., coordinador), León: Universidad de León, 1995, p. 349-355; id., ed., *Crónica del Emperador Alfonso VII*, León: Universidad de León, 1997, p. 18-19 y notas a la traducción. Ver además en este mismo número de *e-Spania* la contribución de Ángel Escobar "La materia clásica y sus accesos en la España medieval: el ejemplo de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*" ([http://](#)).

³ "[...] sicut ab illis sui uiderunt didici et audiui [...]" (*CAI*, Prefatio). El autor sigue pues el método de Tucídides, citando un pasaje de la *Guerra del Peloponesio* (*vid.*, en este mismo número de *e-Spania*, el estudio de Charles García "La *Chronica Adefonsi Imperatoris* y las crónicas clericales medievales: influencias y mimetismos", [http://](#)).

⁴ M. PÉREZ GONZÁLEZ, ed., *Crónica del Emperador Alfonso VII* (ref. en nota 2), p. 13 y 21-22.

⁵ Véanse en particular mis estudios « Régner sans régner », *e-Spania* [En línea], 1 | junio de 2006, puesto en línea el 27 de mayo de 2010, consultado el 30 de agosto de 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/326> ; DOI : 10.4000/e-spania.326, y « Mujeres de la *Najerense* », *e-Spania* [En línea], 7 | junio de 2009, puesto en línea el 20

la *Chronica Adefonsi Imperatoris* se distingue por su particular interés y benevolencia hacia las mujeres y por la dignidad que les confiere.

No conozco, en el campo de la historia, obra que, con tanta frecuencia, distinga y mencione los géneros. Señala con perfecta regularidad –cuando la cosa es sumamente infrecuente en la historiografía de los siglos XII y XIII– la existencia de mujeres entre los cautivos⁶ o entre las víctimas de las matanzas⁷. Declara su presencia entre los toledanos que rezan por la salvación de la ciudad sitiada, lo mismo que en las distintas súplicas que formulan éstos en sus oraciones⁸. Y cuando evoca el botín logrado por los cristianos en los reinos musulmanes, no sólo menciona a los reyes sino también a las reinas de quienes eran los bienes conseguidos⁹. Desde luego, estas evocaciones no están exentas de cierta dimensión tópica, las más de las veces bíblica, como es el asociar a la suerte del varón la de su mujer y de sus hijos. Incluso puede aflorar una percepción algo condescendiente o conmisericordiosa, al

de julio de 2012, consultado el 30 de agosto de 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/17990> ; DOI : 10.4000/e-spania.17990.

⁶ "Et captiuationis, quam fecerunt, uirorum et mulierum non erat numerus" (*CAI*, I, 36: moros capturados por los cristianos); "Sed uolebat ciuitatem capere et omnes nobiles Sarracenorum subire capitalem sententiam et uxores et filios pariter esse captiuos" (*ibid.*, I, 53: intenciones del Batallador ante el castillo de Fraga); "Sed uiros bellatores Christianorum et mancipia et pueros et mulieres honestas et puellas, quoscumque ceperis, mitte trans mare" (*ibid.*, II, 8: palabras de Alí a su hijo Texufín); "Post hec autem rex Ali [...] abiit trans mare in ciuitatem suam [...] et duxit secum omnes Christianos captiuos, quoscumque captiuauit, et omnes captiuos [...], uiros et mulieres, transtulit secum in Marrocos" (*ibid.*, II, 8); "Eos autem quos [Alimemon] capiebat per singulas ciuitates et oppida, ducebat ad curiam regis Ali domini sui et facta est maxima multitudo Christianorum nobilium et ignobilium utriusque sexus, uirorum et mulierum, in curia regis Ali" (*ibid.*, II, 9); "[Rodericus Gunzaluii] accepit magna spolia eorum et captiuationem hominum et mulierum et paruulorum, quorum non erat numerus" (*ibid.*, II, 24); "[Optimates Salamantie] fecerunt magnas strages et incendia et magnam captiuationem uirorum et mulierum et paruulorum" (*ibid.*, II, 27); "Deinde misit [imperator] cohortes predatorias in circuitu Corie, qui comprehenderent uiros ac mulieres et omnia pecora campi" (*ibid.*, II, 40); "Ceperunt uiros et mulieres et paruulos eorum" (*ibid.*, II, 92: las algaras del Emperador); "Gentes, quas uulgo uocant Muzmutos [...] preoccupauerunt Sibiliam et alias ciuitates munitas [...] et occiderunt nobiles eius et Christianos, quos uocant Muzaraues, et Iudeos, qui ibi erant ex antiquis temporibus, et acceperunt sibi uxores eorum et domos et diuitias" (*ibid.*, II, 109).

⁷ "[Rex Texufinus] posuit castra sua a facie castrorum Christianorum [...]. Christiani uero hoc uidentes occiderunt omnes Sarracenos captiuos tam uiros quam mulieres, ne forte castra eorum turbarentur ab illis, acceptis armis" (*ibid.*, II, 28); "Et circa horam tertiam diei populus ille eleuans oculos suos uidit magnas paratas acies Moabitarum et Agarenorum, militum et peditum, uenientes ut eos perderent [...]. Tunc Christiani fide et armis bene instructi occiderunt omnes Sarracenos captiuos, quoscumque ceperant, tam uiros quam paruulos et mulieres, et bestias quas habebant secum" (*ibid.*, II, 38-39); "[Rex Muzmutorum] omnesque quos potuit capere resistentes sibi, tradidit igni ipsos et uxores eorum et filios" (*ibid.*, II, 104).

⁸ "Dum ista bella geruntur, archiepiscopus domnus Bernardus Toletane ecclesie cum clericis et monachis et senibus et mulieribus et pauperibus p(ro)strati in terram in ecclesia sancte Marie unanimiter rogabant Dominum Deum et sanctam Mariam ut peccata regum ne rememorarentur et populorum, ne ipsi darentur in captiuitatem et gladium et mulieres in diuisionem et infantes eorum in predam et ciuitas eorum in exterminium" (*ibid.*, II, 6).

⁹ "Et reuerse sunt uniuerse predatorie cohortes cum magnis uictoriis portantes secum multa milia Sarracenorum captiuorum et maximam multitudinem camelorum, equorum et equarum, bouum et uacarum et arietum et ouium, hircorum et caprarum, que erant regum et reginarum, et alias opes plurimas" (*ibid.*, I, 39).

mencionarse a las mujeres entre otros seres habitualmente caracterizados por su debilidad, como lo son los ancianos y los pobres¹⁰. Pero aun así: la manifestación tan constante de la existencia de la mujer y de su presencia en un sinfín de acontecimientos históricos otorga a ésta, ya de por sí, una gran dignidad social.

En este plano, globalmente ético, de la consideración de que goza la mujer en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, un dato singularísimo y altamente significativo se destaca. La obra consta de un episodio bélico muy impresionante: el de la muerte a manos de los moros del alcaide toledano Munio Alfonso seguida del cruel descuartizamiento de su cadáver¹¹. El autor, siempre guiado por una marcada ética cristiana y un fuerte providencialismo histórico, atribuye este fin desastrado a la muerte que el mismo alcaide había dado a su hija "a causa de sus amoríos con un joven", censurando su falta de misericordia y recordando a este propósito el episodio evangélico de la mujer adúltera. Añade que Munio Alfonso –a quien lo repetidamente, no obstante, por su dedicación guerrera– lloró toda su vida su pecado y que el cabildo toledano, negándole a ruegos del Emperador una peregrinación expiatoria a Jerusalén, le impuso la penitencia de combatir incesantemente los sarracenos¹². Estamos aquí, me parece, ante una auténtica defensa de la mujer, llevada –sin atisbo de parcialidad, no participando el alcaide Munio Alfonso de ningún reto mayor en el campo de los poderes civiles– en nombre de la ética cristiana y que recalca, por su coincidencia con una sanción providencial, la censura de una manifestación particularmente brutal de la gestión de las alianzas (y de la suerte de las mujeres) en el grupo nobiliario. La censura procede de una mentalidad eclesiástica, indiscutiblemente, pero también traduce una atención particular para la mujer y hasta una honda simpatía con su condición.

Dicho esto, verdad es que, en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, la representación de la mujer consta de un conjunto de rasgos que la vinculan a un imaginario tradicional de criterio

¹⁰ Véase el fragmento citado en la nota 8.

¹¹ *CAI*, II, 85-88.

¹² "Mortuus est autem Munio Adefonsi, quem alcaydem Toleti satis memorauimus, et omnes uiri bellatores qui cum eo erant pro peccato magno quod fecit contra Deum, scilicet quia occidit suam filiam, quam habebat legitime coniugis, quia ludebat cum quodam iuene, et non fuit misertus sue filie, sicut Dominus misericors erat illi in omnibus preliis quecumque faciebat, neque fuit memor mulieris deprehense in adulterio, quam scribe et pharisei statuentes ante Dominum uoluerunt lapidare, quibus et dixit Dominus: 'Qui uestrum sine peccato est, primus in illa mittat lapidem'. Sed Munio Adefonsi planxit hoc peccatum cunctis diebus uite sue et uoluit peregrinari Hierusalem, sed Raymundus, archiepiscopus Toletane ecclesie, et ceteri episcopi et clerici rogati ab imperatore ut non peregrinaretur, preceperunt ei pro penitentia ut semper debellaret Sarracenos, sicuti fecit, usquequo ab eis occisus est" (ibid., II, 90).

virilista, empezando por un protagonismo femenino que suele ser relativo al hombre, actuando la mujer como compañera o colaboradora del varón. Mayoritariamente, esto ocurre en el marco matrimonial o peri-matrimonial, siendo entonces la mujer esposa o concubina.

La esposa ofrece un perfil ético-social particularmente canónico. Se valora su linaje, en cuanto éste enaltece o dignifica al esposo y a su descendencia. En el *Poema de Almería*¹³, María, mujer de Pedro Alfonso, caudillo de los astures, distingue así a su marido por su ascendencia regia y condal¹⁴. También se percibe a la esposa como instrumento del goce sexual del marido, y eso sin que se aluda a ninguna reciprocidad. La mejor manera de ponderar la total implicación del guerrero en la lid es decir que en ese caso se olvida del todo de la mujer, del amor y de los besos¹⁵, y buena parte del temor que la muerte inspira al combatiente se atribuye al que se representa que, él muerto, su esposa complazca a otro¹⁶. Otro elemento de una concepción tradicionalmente instrumental de la mujer es la valoración de su aptitud procreadora –ligada alguna vez a la juventud en el momento de la boda¹⁷–, aptitud que contempla el autor, por ejemplo, cuando en el *Poema de Almería*, evoca la prolífica descendencia de Fernando Juan, caudillo, éste, de los cristianos de Extremadura¹⁸. Colmo de tópicos viriles podría por fin ser el llanto, al que el autor nos ofrece asistir, de las viudas de Munio Alfonso y demás caballeros muertos en los pozos de Algodor, cuyo coro forma como un espejo de los méritos bélicos de los varones¹⁹.

Mayor originalidad ofrece el tratamiento que reserva la *Chronica Adefonsi Imperatoris* a las concubinas de los reyes. Por cierto, tampoco escapa éste a los criterios antes aludidos ni a los demás esquemas mentales surgidos de la hegemonía varonil. Gontrodo, amiga del

¹³ Edición citada: *Prefatio de Almaria*, Juan GIL, ed., Turnhout: Brepols (Corpus Christianorum, Continuitio mediaevalis, LXXI, Chronica hispana saeculi XII, Pars I), 1990, p. 249-267; a continuación: *PA*, verso(s).

¹⁴ "Regalique pia fulgens uxore Maria:/ Nata fuit comitis, merito fiet comitissa" (*PA*, v. 135-136).

¹⁵ "Immemor uxoris, cum pugnatur, uel amoris:/ Basia spernuntur, certamina quando geruntur" (ibid., v. 183-184).

¹⁶ "Auro pro paruo gladiis moriemur in aruo,/ Et plaudent aliis uxores nempe maritis" (ibid., v. 370-371).

¹⁷ "Rex Legionensis dominus Adefonsus duxit uxorem [...] nomine Berengariam, puellam paruulam, totam pulchram..." (*CAI*, I, 12)

¹⁸ "Adfuit ast largo bello generosa propago [Fredinandi],/ Et natos multos peperit sibi iuncta uirago,/ Qui bene patrisant Agarenos ensequ truncant" (*PA*, v. 209-211).

¹⁹ "Sed per multos dies mulier Munionis Adefonsi cum amicis suis et cetera uidue ueniebant super sepulcrum Munionis Adefonsi et plangebant planctum huiuscemodi et dicebant: 'O Munio Adefonsi, nos dolemus super te. Sicut mulier unicum amat maritum, ita Toletana ciuitas te diligebat. Clipeus tuus nunquam declinauit in bello et hasta tua nunquam rediit retrorsum; ensis tuus non est reuersus inanis'" (*CAI*, II, 89).

Emperador y madre de la infanta Urraca, es ante todo hermosa y de buen linaje²⁰. La culpabilidad del adulterio²¹ recae en ella por entero : una vez conseguido el regio matrimonio de su hija, Gontrodo acaba en un monasterio deshaciéndose en lágrimas²². No obstante, el autor –distinguiéndose en esto de los demás cronistas del siglo XII²³– acepta e incluso valora las uniones ilegítimas de los reyes y más aún el fruto de éstas. Al evocar a Teresa de Portugal, recalca el amor que sintió Alfonso VI por su madre Jimena Muñoz, como también el amor y el honor de los que gozó la hija por parte de su padre, explicando así el alto matrimonio y la herencia territorial casi regia que le fueron otorgados²⁴. Del mismo modo, la infanta Urraca, fruto de la unión del Emperador con doña Gontrodo, no padece de ninguna alusión degradante y aparece simplemente y sin discriminación alguna ora como "hija" del rey²⁵ ora como "sobrina" de la infanta doña Sancha²⁶.

La esposa aventaja sin embargo a las concubinas bajo un aspecto fundamental: disfruta de compartir el espacio público con su marido y ejerce en éste importantes funciones. Además de los caracteres tópicos ya señalados –hermosura, juventud y buen linaje, prometedores de

²⁰ "Et dum ista geruntur, accepit rex quandam concubinam nomine Gontroda, filiam Petri Didaci et Marie Ordonii, pulchram nimis et erat ex maximo genere Asturianorum et Tinianorum" (ibid., I, 32).

²¹ Las nupcias con Berenguela (a. 1128) están relatadas en *CAI*, I, 12, mientras que el encuentro e inicio de la relación con Gontrodo se evocan en *CAI*, I, 32. El autor no disimula pues que los amores del rey de León y de Gontrodo se ubican durante sus años de matrimonio con Berenguela.

²² "Verumtamen mater regine prefate, uxoris regis Garsie, quam superius Gontrodam nominauimus, postquam uidit quod super omnia expectabat, filie sue honorem immensum, que facta regina bis regis nuptiis decorata fuerat, expleto mundano desiderio, ad celeste, in quantum potuit, anhelauit. Nam semet ipsam offerens Deo eius famulatu sic adhesit, ut in Ouentensi urbe sanctimonialis facta et aliis adiuncta in ecclesia sancte Marie, genitricis Dei, quam interuentricem sui gaudii adiutricemque presenserat, Deum nocturnis diurnisque laudibus incessanter laudans placaret et exitum uite gloriosum <in> tali labore desudando uotiuoque desiderio ecclesie pauimentum fonte lacrymarum sub oratione rigans expectaret" (ibid., I, 95).

²³ Tanto el *Chronicon Compostellanum* como la *Historia legionensis*, olim *silensis*, o la *Chronica naiarensis* censuran dichas uniones (G. MARTIN, "Ordoño Sisnández, autor de la *Historia legionensis* (llamada *silensis*). Apuntes histórico-filológicos sobre un *ego* fundador", *e-Spania* [En línea], 14 | diciembre 2012, notas 55 y 114; e id., « Mujeres de la *Najerense* », § 16-21).

²⁴ "Ipsa autem Tarasia erat filia regis domni Adefonsi, sed de non legitima, ualde tamen a rege dilecta, nomine Xemena Munionis, quam rex dilectionis et honoris causa dedit maritatam Enrrico comiti et dotauit eam magnifice dans Portugalensem terram iure hereditario" (ibid., I, 73).

²⁵ "Quod postquam factum est, comes Tolosanus et principes regis rogauerunt imperatorem ut daret regi Garsie filiam suam infantem domnam Vurracam, quam genuerat ex Gontroda Petri Asturiani. Hoc audito, omnes magnati palatii imperatoris simul cum comite Adefonso laudauerunt imperatori ut rex Garsia in generum aduocaretur de supradicta filia domisella in uxore sibi data" (ibid., I, 91); "Dedit autem imperator filie sue et genero suo regi Garsie magna munera" (ibid., I, 94).

²⁶ "Intrauit autem serenissima infans domna Sanctia in Legionem per portam Cauriensem et cum ea consobrina sua infans domna Vrraca" (ibid., I, 92); "Sed infans domna Sanctia dedit sobrine sue uasa multa aurea et argentea" (ibid., I, 94).

placer, filiación y honor–, la buena reina –Berenguela Raimúndez, en este caso– posee virtudes como el decoro, la castidad y la devoción²⁷ que la llevan –rasgo que la *Chronica Adefonsi Imperatoris* comparte, en cambio, con otras crónicas del siglo XII²⁸– a ejercer actividades caritativas y a favorecer la Iglesia. Ésta aparece como el primer marco de la actuación pública de la reina, en el que coincide con otra figura de mujer poderosa, a la que el autor da el mayor relieve: la infanta señora del infantazgo –aquí, doña Sancha, hermana del Emperador²⁹–.

Ahora bien, las actividades para-eclesiásticas de una y otra mujer –edificar iglesias y monasterios, ayudar a los “temerosos de Dios”– no son las que dominan la evocación histórica de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*. Mucho más presente se hace –también como en otras crónicas del siglo XII³⁰– otra intervención que abarca zonas más amplias de lo público: el consejo al rey³¹. Desde los primeros párrafos, el autor pondera el papel de consejeras de la reina y de la infanta en los quehaceres gubernativos del rey³², incluso cuando

²⁷ Ver fragmento citado en nota 29.

²⁸ Para la *Legionensis* y la *Naiarensis*, ver G. MARTIN, “Mujeres de la *Najerense*”, § 30. Lo mismo ocurre, por supuesto, en la historiografía más tardía, como la del siglo XIII (id., « Régner sans régner », *e-Spania* [En línea], 1 | junio de 2006, § 34 y 36, puesto en línea el 27 de mayo de 2010, consultado el 08 de septiembre de 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/326> ; DOI : 10.4000/e-spania.326).

²⁹ "Rex Legionensis dominus Adefonsus duxit uxorem per mare filiam Raymundi comitis Barcinonensis nomine Berengariam, puellam paruulam, totam pulchram et decoram nims, amatricem castitatis et ueritatis et omnium timentium Deum, cum qua fecit nupcias in Saldania et, gratias Deo, genuit ex ea filios. [...] Et [Berengaria et Sanctia] erant timentes Deum multum et edificatores ecclesiarum Dei et monasteriorum monachorum et gubernatrices orphanorum et pauperum et amatores omnium timentium Deum" (ibid., I, 12).

³⁰ Cf. G. MARTIN, “Mujeres de la *Najerense*”, § 30 (y notas 69-71). También: id., « Hilando un reinado. Alfonso VI y las mujeres », *e-Spania* [En línea], 10 | diciembre 2010, § 10-11, puesto en línea el 09 de diciembre de 2010, consultado el 31 de agosto de 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/20134> ; DOI : 10.4000/e-spania.20134. Lo mismo se podría decir de la historiografía de los siglos inmediatamente posteriores.

³¹ Sobre este tema, consúltese el número 12 de *e-Spania* (diciembre de 2011), en particular los artículos de Maria do Rosário FERREIRA (« Entre conselho e incesto: a irmã do rei », *e-Spania* [En línea], 12 | diciembre de 2011, puesto en línea el 23 de noviembre de 2011, consultado el 31 de agosto de 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/20879> ; DOI : 10.4000/e-spania.20879), Estelle MAINTIER-VERMOREL (« Le conseil féminin dans les chroniques du règne de Ferdinand III », *e-Spania* [En línea], 12 | diciembre de 2011, puesto en línea el 22 de noviembre de 2011, consultado el 31 de agosto de 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/20665> ; DOI : 10.4000/e-spania.20665), María del Pilar RÁBADE OBRADÓ (« Leonor López de Córdoba y Beatriz de Bobadilla: dos consejeras para dos reinas », *e-Spania* [En línea], 12 | diciembre de 2011, puesto en línea el 22 de noviembre de 2011, consultado el 31 de agosto 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/20705> ; DOI : 10.4000/e-spania.20705) y Hélène THIEULIN-PARDO (« Palabras de mujer: consejos femeninos en la historiografía Trastámara », *e-Spania* [En línea], 12 | diciembre de 2011, puesto en línea el 22 de noviembre de 2011, consultado el 31 de agosto de 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/20759> ; DOI : 10.4000/e-spania.20759).

³² "Omnia ergo quecumque rex faciebat, in primis habebat consilium cum uxore sua et cum germana sua infante domina Sanctia, que habebat magnum consilium et salubre, et omnia consilia earum prospere eueniebant regi et multa prouidebant" (*CAI*, I, 12).

éstos afectan el orbe meramente laico –como las relaciones de Alfonso con sus nobles³³– y dando cierta ventaja, me parece, a la infanta, de quien alaba en propio el "magnum consilium et salubre"³⁴, a la que puede citar antes de la reina y demás consejeros³⁵ y a la que distingue – junto al rey García Ramírez– entre los inspiradores de la coronación imperial de Alfonso³⁶. La frecuencia con que se pretende que el rey solicita el consejo de las dos mujeres así como su habitual presencia y general aceptación entre los demás consejeros dan a su intervención el aspecto de una práctica gubernativa casi institucional. Esto implica la vistosa presencia de Sancha y Berenguela en las mayores solemnidades del reinado: el concilio de León en que se celebra la coronación imperial del rey o las nupcias de la infanta Urraca y del rey García Ramírez. En estas ocasiones, el protocolo enunciativo instaurado por el autor sitúa a las dos mujeres por delante de los demás grandes: nobles, prelados e incluso reyes³⁷.

En el caso de la infanta doña Sancha, la *Chronica Adefonsi Imperatoris* deja transparentar el gran poder de la señora del infantazgo y la relevancia de sus misiones. Una de éstas consiste en criar y formar doncellas del linaje real y de la más alta nobleza del reino³⁸, lo que corrobora cuanto conjeturé al estudiar el testamento de la infanta Elvira Fernández³⁹. Del mismo modo que la infanta Elvira crió a su resobrina Sancha, hija de su sobrina Urraca

³³ Sumisión negociada del conde Gonzalo de Asturias: "Sed rex uocauit sororem suam infantem domnam Sanctiam et uxorem suam domnam Berengarim et alios consiliarios, quos prudentes in talibus negotiis cognouerat, consilioque accepto cum eis, accepit de comite Pruazam et Buangam et Albam de Quiros et iussit ei dare quod petierat, scilicet Lunam" (ibid., I, 45).

³⁴ Ver fragmento citado en nota 32.

³⁵ Ver fragmento citado en nota 33.

³⁶ "Secunda uero die, qua aduentus sancti Spiritus ad apostolos celebratur, archiepiscopi et episcopi et abbates et omnes nobiles et ignobiles et omnis plebs iuncti sunt iterum in ecclesia beate Marie et cum rege Garsia et cum sorore regis, diuino consilio accepto, ut uocarent regem imperatorem" (*CAI*, I, 70).

³⁷ Respectivamente: "Ad statutum diem uenit rex et cum eo uxor sua regina domna Berengaria et soror sua infantissa domna Sanctia et cum eis rex Garsia Pampilonensium et, sicut rex precepit, omnes coniuncti sunt in Legionem. Venit autem et maxima turba monachorum et clericorum necnon et plebs innumerabilis..." (*CAI*, I, 69) y "Venit autem imperator et cum eo uxor sua imperatrix domna Berengaria et maxima turba potestatum, comitum et ducum et militum Castelle. Venit autem et rex Garsia cum turba militum non pauca", (ibid., I, 92).

³⁸ "Intrauit autem serenissima infans domna Sanctia in Legionem per portam Cauriensem et cum ea consobrina sua infans domna Vrraca, sponsa regis Garsie, cum maxima turba nobilium militum et clericorum et mulierum et puellarum, quas totius Hispanie maiores genuerant" (ibid., I, 92).

³⁹ Georges MARTIN, « Le testament d'Elvire (Tábara, 1099) », *e-Spania* [En línea], 5 | junio de 2008, § 25-27, puesto en línea a 31 de marzo de 2012, consultado el 28 de agosto de 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/12303> ; DOI : 10.4000/e-spania.12303. Este dato, literario, y otros, encontrados en un esbozo de testamento de la infanta, han sido añadidos a este estudio (ver ahora sus notas 57, 108 y 116). Nuevos datos bibliográficos: Georges MARTIN, « Le testament d'Elvire (Tábara, 1099) », *e-Spania* [En línea], 5 | junio 2008, puesto en línea a 02 de diciembre 2012, consultado el 02 de diciembre 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/12303> ; DOI : 10.4000/e-spania.12303.

Alfonso y del conde Raimundo de Borgoña, ésta, venida a su vez a ser infanta, cría a su sobrina Urraca, hija natural del Emperador y de Gontrodo⁴⁰. Dicha crianza constituiría para Sancha una importante fuente de influencia y de poder. La presencia de la infanta en las bodas regias de Urraca y del rey García de Pamplona es abrumadora: según el autor, ella fue quien presentó la esposa a su marido⁴¹ y ella quien dispuso el tálamo nupcial en los palacios regios de San Pelayo de León, sede, aún entonces, de la comunidad femenina del *caput infantatici*⁴². En el mismo episodio, la presencia en torno a doña Sancha de "una numerosísima muchedumbre de nobles caballeros, clérigos, mujeres y doncellas a las que habían engendrado los nobles de toda España" (y a las que seguramente criaba en su casa)⁴³, como también los regios dones con los que colma ésta a su amada sobrina⁴⁴ expresan rotundamente la impresionante potencia política que representaba el infantazgo y la riqueza y poder de que gozaba su señora⁴⁵.

En cuanto a la reina Berenguela, su papel es ante todo el de acompañar a su marido o de representarlo. Esta segunda función, representativa, puede llevarla no obstante hasta los umbrales de espacios poco frecuentados por las mujeres medievales, como lo era el de la guerra. En una ocasión, encontrándose el emperador ocupado en el sitio de Oreja, Berenguela defiende en persona Toledo contra las fuerzas de los reyes moros de Córdoba, Sevilla y Valencia. Desde luego, lo hace en nombre del emperador, y tomando como argumento –ya subrayé en otro estudio el auténtico interés práctico de esta estrategia⁴⁶– su condición de débil

⁴⁰ "Genuitque [Rex Adefonsus] ex [Gontroda] quendam filiam nomine Vrracam, que ad ablactandum data est sorori regis infantisse domne Sanctie et ad nutriendum" (*CAI*, I, 32). Confirma este dato el testamento de la infanta: "*Filie imperatoris Urrace, quam ego creo, mando illud quod habeo in Asturias de infantazgo*" (María Encarnación MARTÍN LÓPEZ, *Colección documental de la infanta doña Sancha (1118-1159). Estudio crítico*, in: León y su historia, vol. VIII, León : Fuentes y Estudios de Historia Leonesa, 2003, doc. 50, p. 290-291; p. 291).

⁴¹ Véase el fragmento citado en la nota 38.

⁴² "Talamus uero collocatus est in palatiis regalibus, qui sunt in Sancto Pelagio, ab infante domna Sanctia" (*ibid.*, I, 93).

⁴³ Véase el final del fragmento citado en la nota 38.

⁴⁴ "Sed infans domna Sanctia dedit sobrine sue uasa multa aurea et argentea et mulos et mulas oneratas diuitiis regalibus" (*CAI*, I, 94).

⁴⁵ La *Chronica Adefonsi Imperatoris* nunca da a doña Sancha el título de *regina*. Pero la documentación parece indicar que –con la excepción de un diploma de 1148–, la infanta no ostentó dicho título sino a partir de 1150 (Luisa GARCÍA CALLES, *Doña Sancha, hermana del Emperador*, León-Barcelona: Anejos del *Anuario de Estudios Medievales*, 2, 1972, p. 153 y siguientes).

⁴⁶ G. MARTIN, « Négociation et diplomatie dans la vie de Bérengère de Castille (1214-1246). La part du facteur générique », *e-Spania* [En línea], 4 | diciembre de 2007, § 35-41, puesto en línea el 27 de mayo de 2010, consultado el 31 de agosto de 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/562> ; DOI : 10.4000/e-spania.562

mujer, cuya derrota no aportaría ningún honor al vencedor. El autor pretende no obstante que tanta fue la vergüenza que infundió la reina a los enemigos que levantaron el sitio, volviendo los reyes moros a sus tierras "sin honor ni victoria"⁴⁷. Por muy tópico que parezca el episodio y su desenlace, no deja de tener sentido y relevancia: si el *planctus* de la viuda de Munio Alfonso reservaba las glorias bélicas a los hombres, la actuación de la reina Berenguela en Toledo demuestra que, venido el caso, la mujer sabe comportarse y hacerse respetar por los guerreros.

Pero es más. El autor de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* quiso también dejar patente que, en el mismo campo de la guerra, la mujer podía aportar algo a las prácticas y a la ética de los varones. La protagonista del episodio es una vez más la reina Berenguela y el contexto narrativo un triunfo de Munio Alfonso y de sus caballeros en Toledo, los cuales recorren las calles blandiendo las cabezas de los reyes vencidos Azuel y Avenceta⁴⁸. Primero, Berenguela, como lo hubiera hecho, de estar presente en la ciudad, el mismo emperador, acoge a los vencedores junto al arzobispo, a la clerecía, a la caballería y al pueblo⁴⁹. Al día siguiente, junto con el vencedor, avisa a su esposo, que se encuentra en Segovia, para que venga a Toledo y aprecie a su vez la grandeza de la victoria⁵⁰. Pero a los pocos días, la emperatriz mitiga *motu proprio* la crueldad de las exhibiciones guerreras mandando descolgar de las murallas y enviar a las reinas andalusíes con todos los honores, en "cofres repujados de oro y

⁴⁷ "Deinde ceperunt destruere uineas et arbusta, sed in ciuitate erat imperatrix domna Berengaria cum magna turba militum et ballistorum et peditum, qui sedebant super portas et super turres et super muros ciuitatis et custodiebant eam. Hoc uidens imperatrix misit nuntios regibus Moabitarum, qui dixerunt eis: 'Hoc dicit uobis imperatrix, uxor imperatoris: nonne uidetis quia contra me pugnatis, que sum femina, et non est uobis in honorem. Sed si uultis pugnare, ite in Aureliam et pugnare cum imperatore, qui cum armatis et paratis aciebus uos expectat'. Hoc audientes reges et principes et duces et omnis exercitus eleuauerunt oculos suos et uiderunt imperatricem sedentem in solio regali et in conuenienti loco super excelsam turrem, que nostra lingua dicitur alcaçer, et ornatam, tanquam uxorem imperatoris, et in circuitu eius magna turba honestarum mulierum cantantes in tympanis et citaris et cymbalis et psalteriis. Sed reges et principes et duces et omnis exercitus, postquam eam uiderunt, mirati sunt et nimium sunt uerecundati et humiliauerunt capita qua ante faciem imperatricis et abierunt retro et einde nullam causam leserunt et reuersi sunt in terram suam, collectis a se suis insidiis, sine honore et uictoria" (*CAI*, II, 55).

⁴⁸ "Tunc Munio Adefonsi et sui socii mouerunt castra et uenerunt Toletum et ingressi sunt in ciuitatem per portam de Alcantara et precedebant ante eos uexilla regalia erecta et in summitate hastarum capita regum..." (*ibid.*, II, 74).

⁴⁹ "Et sic uenerunt ante fores ecclesie sancte Marie, ubi erat presens imperatrix domna Berengaria, uxor imperatoris, et archiepiscopus Toletanus domnus Raymundus et omnis clerus et omnes milites ciuitatis et totus populus, qui uenerat ad uidendum miraculum et uictoriam" (*ibid.*, II, 75).

⁵⁰ "Altera autem die summo mane imperatrix domna Berengaria et Munio Adefonsi et sui socii miserunt nuntios imperatori, qui erat in Secobia, dicentes: 'Hec dicit imperatrix uxor tua domino suo imperatori et Munio Adefonsi, quem Toletanum alcaydem fecisti: non habeas ullam pigritiam ueniendi ad nos neque facias ullam moram, sed ueni Toletum in domum tuam et ibi uidebis magna magnalia et uictoriam, quam fecit Dominus tibi et uniuerso regno tuo'" (*ibid.*, II, 76).

plata", las cabezas de sus maridos⁵¹. La adhesión a la ofensiva militar cristiana y la exaltación de la victoria, del todo sinceras, se compaginan pues en esta mujer con la compasión hacia las esposas de las nobles víctimas, en una como natural simpatía genérica entre mujeres comúnmente expuestas a la muerte brutal de sus esposos. Este detalle tocante a la solidaridad femenina, este hondo sentimiento de una común condición, no es menos significativo que la censura de la muerte dada a su hija por Munio Alfonso.

Concluiré estas observaciones sobre la valoración por la *Chronica Adefonsi Imperatoris* del papel público de las mujeres señalando que, en el ámbito mismo de la historia, en el que se mueve el autor, éste manifiesta siempre un escrupuloso respeto en la evocación histórica de las reinas, aun cuando alguna de ellas no despierta en él gran entusiasmo. Éste es el caso de la reina doña Urraca quien, aunque no merece ningún encomio, tampoco suscita –al contrario de lo que se puede apreciar en la mayor parte de la historiografía del siglo XII⁵²– ninguna censura, y aparece como un eslabón dinástico neutro e incluso más bien positivo, ya que se la califica en una ocasión de "serenísima"⁵³, como a la muy alabada infanta Sancha⁵⁴. Lo mismo y algo más podríamos decir de Teresa de Portugal, cuya legitimidad regia reconoce a medias palabras el autor, declarando que su padre Alfonso VI la amó y la honró hasta darle el territorio portugués "por derecho hereditario" y que sus naturales la "llamaron reina"⁵⁵.

¿Qué enseñanzas sacar de estos rápidos apuntes? Está claro que estamos en el marco de una literatura historiográfica que tanto tiene de panegírico como de testimonio. Claro está también que el autor se mueve en ámbitos cercanos al Emperador, a su corte y a su parentela.

⁵¹ "Et transactis autem aliquot diebus, imperatrix misericordia magna mota iussit capita regum deponi et precepit Iudeis et Sarracenis medicis ea ungere mirrha et aloes et inuolui in pannis optimis et mittere in arcis laboratis ex auro et argento. Deinde imperatrix honorifice misit ea in Cordubam reginis uxoribus eorum regum" (ibid., II, 79).

⁵² Recordemos las terribles censuras que sufre en el *Chronicon compostellanum* y en la *Historia compostellana*, como también ciertas consideraciones supuestamente generales del autor de la *Legionensis* sobre los reyes hispánicos o las insinuaciones finales de la *Chronica naiarensis* sobre las calamidades que se anunciaban al morir Alfonso VI.

⁵³ "[...] a principio regno eius incipiens, quod post mortem regine Vrrace, Adefonsi regis et regine Constantie, [...] esse incipit" (ibid., Prefatio); "Anno septimo regni Adefonsi regis Hispanorum, filii Raymundi comitis et serenissime regine domne Vrrace..." (ibid., I, 33); "Post obitum regis domni Adefonsi, patris Regine Vrrace, matris Adefonsi imperatoris..." (ibid., II, 1); "Factum est autem in diebus Regine domne Vrrace..." (ibid., II, 12).

⁵⁴ Ver fragmento citado en nota 26.

⁵⁵ "Ipsa autem Tarasia erat filia regis domni Adefonsi, sed de non legitima, ualde tamen a rege dilecta, nomine Xemena Munionis, quam rex dilectionis et honoris causa dedit martitatum Enrrico comiti et dotauit eam magnifice dans Portugalensem terram iure hereditario. Mortuo autem comite Enrrico, Portugalenses uocauerunt eam reginam" (*CAI*, I, 73).

Más que su visión de la mujer, lo que se trasluce de su relato es una valoración de todo lo que toca al rey y, en el campo del protagonismo femenino, primordialmente de su esposa, la reina doña Berenguela, y de su hermana, la infanta doña Sancha. Esto se propaga a su amiga doña Gontrodo, a su hija natural, la infanta doña Urraca, a una concubina de su abuelo Alfonso VI, madre de su tía la "reina" doña Teresa de Portugal. Las demás mujeres que aparecen en la crónica –la anónima esposa de Munio Alfonso, alguna figura sumariamente evocada, el grupo genérico indiscriminado del botín femenino– adquieren rasgos menos halagüenos: ora débiles o cautivas, ora instrumentos de placer, de reproducción y de adquisición de prestigio, son, en el mejor de los casos, espejo del valor de sus maridos. Pero aún así: su presencia en el relato es más frecuente de lo acostumbrado y no encontramos en la *Chronica Adefonsi Imperatoris* ningún ejemplo de mala mujer. He recalcado, por otra parte, la defensa ética, muy notable, que constituye la vigorosa condena de la muerte dada a su hija por Munio Alfonso y el sentimiento de respeto y compartido dolor que une la reina doña Berenguela a las esposas de los reyes moros muertos en las guerras toledanas. Todo esto parece indicar que la percepción muy positiva de las mujeres que manifiesta el autor rebasa los imperativos del elogio del Emperador. Esto podría llevarnos a dos conclusiones.

La primera y menos arriesgada sería que estamos en presencia de una mentalidad eclesiástica singular, que desmiente gran parte de lo que se ha escrito a lo largo de estos últimos decenios sobre la idea que se hacían los clérigos medievales de la mujer. Aunque marcado por muy antiguas concepciones virilistas, el prelado que compuso la *Chronica Adefonsi Imperatoris* no manifiesta una visión peyorativa de la mujer. Muy al contrario, tiene gran consideración por ella, da prueba de una alta conciencia de su existencia social y encarece no sólo la dedicación caritativa y para-eclesiástica tradicionalmente atribuida a la esposa, hija o hermana del rey, sino también y más aún su implicación en el terreno de los retos seculares: coronación imperial de Alfonso, alianza con García Ramírez, acuerdos de paz con la nobleza, e incluso intervención en algún episodio guerrero.

Otra conclusión, más audaz e hipotética, sería que el proyecto redaccional de la *Chronica Adefonsi Imperatoris* se formara en un ámbito femenino y quizá incluso que alguna autoridad femenina lo propiciara. El protagonismo de que gozan en la obra induce a pensar que dos podrían haber sido las mujeres interesadas en la exaltación histórica del Emperador: la infanta doña Sancha, que impera en el orbe político leonés que forma la materia del primer libro de la crónica, y la reina doña Berenguela, que se luce sobre todo en la belicosa frontera de la Extremadura y de la Transierra toledanas, donde se desarrolla la acción del libro segundo.

La posibilidad de que Berenguela fuera promotora de la obra se beneficia del conocimiento de Cataluña y de las simpatías catalanistas que manifiesta, según apuntó Ubieto Arteta⁵⁶, el autor. La hipótesis de Barton y de Reglero de que Arnaldo, obispo de Astorga entre 1144 y 1152, a quien se suele atribuir la autoría de la *Chronica Adefonsi Imperatoris*, sea la misma persona que un Arnaldo anteriormente prior de San Servando de Toledo –monasterio vinculado a San Víctor de Marsella– no desmiente la sugestiva atribución⁵⁷. Varios problemas se plantean, sin embargo, siendo el primero que ni la autoría de Arnaldo, ni su identidad con el prior toledano, ni, sobre todo, los orígenes catalanes del mismo han sido formalmente establecidos. Otro problema es que no parece muy convincente que fuese una extranjera, aun casada con el rey de León, la que tomara a cargo el valorar la idea imperial leonesa, más aún siendo una catalana. ¿Cómo explicar por ejemplo, en el marco de tal hipótesis, y por mucho que los irreconciliables enemigos hubiesen pactado paz y amistad en los años 1147-1149 en que parece haberse compuesto la *Chronica Adefonsi Imperatoris*⁵⁸, el brillo y la relevancia muy superiores que cobra en ella García Ramírez de Pamplona comparativamente a Ramón Berenguer IV, hermano de Berenguela? Verdad es que, aunque su presencia en el relato resulte de poquísimo lustre, el conde de Barcelona nunca da pie a la menor crítica, mientras que a García Ramírez se le reprocha su huída en Fraga⁵⁹, unos orígenes linajísticos que lo sitúan bastante por debajo de los reyes⁶⁰ y alguna que otra rebelión contra el Emperador⁶¹. Pero aun así: todo esto está ampliamente compensado por el parentesco que contrae el navarro con Alfonso VII y el cariño del que se dice gozó por parte

⁵⁶ Antonio UBIETO ARTETA, "Sugerencias sobre la *Chronica Adefonsi Imperatoris*", *Cuadernos de historia de España*, 1957, 25-26, p. 317-326.

⁵⁷ Carlos Manuel REGLERO DE LA FUENTE, *Chuny en España. Los prioratos de la provincia y sus redes sociales (1073-ca. 1270)*, León: Centro de Estudios e Investigación "San Isidoro" (Fuentes y Estudios de Historia leonesa, 122), p. 131-132.

⁵⁸ La paz entre ellos se firmó en San Esteban de Gormaz en noviembre de 1146, bajo la autoridad del Emperador. En 1147, Ramón Berenguer y García Ramírez contribuyeron juntos a la toma de Almería. Un pacto confirmó esta nueva amistad en 1149. Sin embargo, apenas muerto García Ramírez (noviembre de 1150), el conde de Barcelona intentó ganarse el apoyo del Emperador (Tudején, enero de 1151) para invadir Navarra.

⁵⁹ "Ad ultimum uero fugit rex et cum eo decem milites (et unus ex ipsis militibus erat Garsia Radimiri)" (CAI, I, 58), "Sed Pampilonenses e Nafarri coadunati sunt n ciuitate, que dicitur Pampilonia, et elegerunt super se regem nomine Garsiam Radimiri, ille qui fugit cum rege de Fragano pelio" (ibid., I, 62)

⁶⁰ Ad bellum properat regalia signaque portat/ Laxatis loris carus gener imperatoris./ Nomine Garsia. Sed Pampilonia tota/ Iungitur Alaue Nauarria fulget et ense./ Omnibus his fultus gaudet certamine tutus/ Ramiri natus, regi sed postea iunctus./ Huius in aduentum gaudens Hispania tota/ Suscipit ut dominum, nam scit regi fore gratum:/ Regibus aut dispar, sed et haste turbine compar" (*PdA*, v. 288-294).

⁶¹ "Transacto autem in pacto predicto pacifice anno uno, ex Grsias Nauarre turbatus est et omnes uiri sui bellatores cum eo contra dominum imperatorem" (CAI, I, 73). El mismo acontecimiento se recuerda en II, 20.

de su suegro⁶². Otro dato del mismo tipo iría también en contra de una crónica suscitada y controlada por la mujer del emperador: el relieve que se da en ella, no sólo a la infanta bastarda Urraca Alfonso, sino también a su madre, doña Gontrodo Pérez, cuyos amores con el rey fueron contemporáneos de sus años de matrimonio⁶³. Tratándose de una relación adúltera, siendo Gontrodo una amiga y no una "barragana" conocida antes de casarse el rey, sorprendería mucho tanta benevolencia por parte de Berenguela.

Más solidaridad territorial y dinástica con el Emperador, más adhesión a la política imperial leonesa, más tolerancia hacia los amoríos del rey estaríamos dispuestos a encontrar en la infanta doña Sancha. En los sutiles equilibrios del protagonismo femenino de la obra, ésta parece además desempeñar un papel de igual o mayor relieve que el de Berenguela, en particular por su fuerte presencia en los dos episodios claves de la coronación imperial de Alfonso y de las nupcias de García Ramírez con la hija del Emperador⁶⁴. En una ocasión, se le atribuye en propio alguna virtud –el “magnum consilium”– que empaña un tanto el prestigio de la reina⁶⁵. También ocurre que anteceda a ésta en el protocolo discursivo⁶⁶. Por otra parte, la actividad historiográfica no era cosa nueva en León, menos aún en la sede del infantazgo, donde unos veinte o treinta años antes de redactarse nuestra crónica, un canónigo de San Isidoro –que siguió hasta su muerte, acaecida en 1150, confirmando y a veces redactando los documentos de la infanta– había escrito una historia general de los reyes de España que pretendía alcanzar el reinado del emperador Alfonso VI⁶⁷. Vista la estrecha empatía que unió

⁶² Ver los versos del *Poema de Almería* citados en la nota 60.

⁶³ Ver fragmentos de la *CAI* citados en notas 20 y 22. Alfonso casó con la hija del conde de Barcelona en 1127 o 1128 y conoció a Gontrodo en 1133 (cf. Bernard F. REILLY, *Cristianos y musulmanes (1031-1157)*, *Historia de España*, VI, Barcelona, 1992, p. 131 y GARCÍA CALLES, *Doña Sancha...*, p. 30 y 33).

⁶⁴ Véanse los fragmento citados en las notas 36-38.

⁶⁵ Evocando juntamente a Berenguela y a Sancha como consejeras habituales del rey, sólo de la segunda escribe el autor: "habebat magno consilio et salubre" (*CAI*, I, 12). El singular parece auténtico. Sólo el muy intervenido y poco fidedigno manuscrito A pone el verbo e plural (MAYA SÁNCHEZ, p. 123-132 y 155 (nota a 12,9)).

⁶⁶ Cf. fragmento citado en nota 33. Aunque también se aprecia el orden inverso (cf. fragmentos citados en notas 32 y 37).

⁶⁷ Cf. G. MARTIN, « Toponimia y “avidez de los reyes”: doble lexicalización de los territorios hispanos en la *Historia legionensis* (llamada *silensis*) », *e-Spania* [En línea], 13 | junio 2012, Puesto en línea el 11 junio 2012, consultado el 30 agosto 2012. URL : <http://e-spania.revues.org/21070> ; DOI : 10.4000/e-spania.21070; "Ordoño Sisnández, autor de la *Historia legionensis* (llamada *silensis*). Apuntes histórico-filológicos sobre un *ego* fundador", *e-Spania* [En línea], 14 | diciembre 2012; "La *Historia legionensis* (llamada *silensis*) como memoria identitaria de un reino y como autobiografía", *e-Spania* [En línea], 14 | diciembre 2012. Encontramos a Ordoño Sisnández como notario, testigo o confirmante de los documentos nº 8 (a. 1133), 18 (a. 1143), 20 (a. 1144) y 23 (a. 1147) de la colección reunida por GARCÍA CALLES así como en los documentos 24 (a. 1131), 25 (a. 1133), 26 (a. 1133) 33 (a. 1139), 37 (a. 1143) y 38 (a. 1144).

a Sancha y Alfonso y la constante dedicación de la infanta a los intereses del Emperador⁶⁸, no parecería del todo descabellado pensar que fomentara ésta el proyecto de una crónica particular dedicada exclusiva y personalmente a la gesta imperial de su hermano.

El hecho, muy curioso y seguramente deliberado, de que la *Chronica Adefonsi imperatoris* calle la tradición imperial leonesa –que, paradójicamente, no podía más que consolidar la legitimidad de la hegemonía imperial de Alfonso VII– no va en contra de esta hipótesis, bien al contrario. Tanto como nuestra crónica, la documentación del reinado –proceda ésta del Emperador o de la infanta– reserva el título imperial a Alfonso VII, no concediendo más que el de reyes a su madre doña Urraca, quien, por cierto, apenas reivindicó el título imperial⁶⁹, y a su abuelo, Alfonso VI, quien, en cambio, fue el primer rey de León en ostentarlo personalmente y eso desde 1077 hasta su muerte, en 1109⁷⁰. La *Chronica Adefonsi*

⁶⁸ Cf. L. GARCÍA CALLES, *Doña Sancha...*, p. 28-51.

⁶⁹ "Ego Urracha, regina et imperatrix Yspanie...", "Ego, Urraka, Domini dispositione totius Ispanie imperatrix...", "Ego, Urraka, tocius Ispanie imperatrix...", "Ego, imperatrix Ispanie domna Urraka...", "Ego, Urraca, Domini dispositione totius Hispaniae imperatrix..." (Irene RUIZ ALBI, *La reina doña Urraca (1109-1126). Cancillería y colección diplomática*, León: Centro de estudios e investigación "San Isidoro", 2003, doc. 10, 14, 15, 33 y 60). En cambio, solía mencionar Urraca el título imperial de su padre ("Ego Urracha, regina et imperatrix Yspanie, filia regis Yldefonsi beate memorie imperatoris", *ibid.*, doc. 10, entre otros muchos ejemplos).

⁷⁰ Andrés GAMBRA, *Alfonso VI: cancellería, curia e imperio*, 2 t., León: Centro de estudios e investigación "San Isidoro", 1997, 1, p. 694-710. Véase también G. MARTIN, «Toponimia ...», notas 6, 7 y 18; *id.*, "La Historia legionensis (llamada silensis) como memoria identitaria...", §. Nada se dice de la titulación imperial de Urraca y Alfonso VI en la *Chronica Adefonsi Imperatoris* (ver fragmentos citados en notas 24 y 53). En ella, la coronación imperial de Alfonso Raimúndez sobreviene fuera de toda continuidad y no hace más que ratificar la culminación de la hegemonía señorial que consigue personalmente el rey de León sobre numerosos príncipes peninsulares y ultra-pirenaicos: "Secunda uero die, qua aduentus sancti Spiritus ad apostolos celebratur, archiepiscopi et episcopi et abbates et omnes nobiles et ignobiles et omnis plebs iuncti sunt iterum in ecclesia beate Marie et cum rege Garsia et cum sorore regis, diuino consilio accepto, ut uocarent regem imperatorem pro eo quod rex Garsias et rex Zafadola Sarracenorum et comes Raymundus Barchinonensium et comes Adefonsus Tolosanus et multi comites et duces Gasconie et Francie in omnibus essent obedientes ei" (*CAI*, I, 70). También la documentación del rey y de la infanta patentizan que uno y otro decidieron reservar el título de emperador a Alfonso mientras que a su madre y a su abuelo sólo les llamaban reyes: entre otros muchísimos documentos, "Ego, Adefonsus, Dei gratia Hyspanie imperator, una cum coniuge mea, domna regina Berengaria, [...] facio uobiscum cambiationem [...] quemadmodum auus meus, dominus rex Adefonsus..." (Carrión, 19 de noviembre de 1129), "Ego, Adefonsus imperator, una cum uxore mea Berengaria, [...] concedo [...] illos foros [...] quos auus meus, rex Adefonsus, et mater mea, regina domna Vrracha [...] eis dedere [...] Supra nominatos foros et omnes alios quos auus meus, rex Adefonsus, et mater mea, domna Vrracha [...] dedere [...]" (Burgos, 7 de septiembre de 1142), "Ego Adefonsus, tocius Yspanie imperator, vna cum vxore mea, imperatrice domna Rica [...] hoc facio pro anima matris mee, regina domne Vrrace" (s/l, 1 de febrero de 1155) (Julio A. PÉREZ CELADA, *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*, Palencia: Fuentes medievales castellano-leonesas (100), 1986, respectivamente doc. 27, 33 y 36; "Ego, igitur, Adefonsus, Dei gratia Hispanie imperator, una cum coniuge mea, regina Berengaria, [...] dono et concedo [...] omnibus quecumque mater mea, regina domna Urraca, siue auus meus, rex domnus Adefonsus, ac proauus meus, Fernandus rex, et omnis alii parentes mei predictae palentine ecclesie contulerunt" (s/l, 24 de abril de 1130), "[...] pro commutationem a matre mea, regina domna Urraca, [...] Aecclesias, uero, monasteria, uillas, possessiones et quecumque predecesores et parentes mei, Santius, Fredinandus, Adefonsus, Hispaniarum reges, necnon et nobilissima mater mea, predicta regina [...] dederunt" (s/l, 1135), "Ego, Adefonsus Hispanie imperator, una cum coniuge mea Berengaria, [...] confirmo et concedo [...] omnes illas donationes et hereditates quas predecesores mei reges

Imperatoris no hace pues sino compartir con la práctica diplomática del Emperador y de su hermana la voluntad de concentrar en Alfonso VII todo el prestigio del imperio. Otra interesante coincidencia entre la *Chronica Adefonsi Imperatoris* y la diplomática del reinado es que el orden en que enumera ésta los territorios donde reina el emperador –León, y luego Toledo– es el que encontramos en los diplomas de la Infanta, no en los diplomas del emperador, en donde domina aplastantemente el orden contrario –Toledo primero, y luego León⁷¹. Alfonso parece haber radicado en la visigótica y fronteriza Toledo la sede del imperio

meique parentes Sancius, Fredinandus, defonsus et nobilissima mater mea, domna Vrracha [...] possidendas dedere" (Palencia, 25 de enero de 1140), "Ego, Adefonsus, Dei gratia tocius Hispanie imperator, una em uxore mea, imperatrice domna Rica [...] facio priuilegium donationis et confirmationis tibi [...] Sicut incline memorie rex Sancius et rex Fredinandus et auus meus, eximie recordationis Adefonsus rex, fecerunt [...]" (Carrión, 15 de enero de 1155) (Teresa ABAJO MARTÍN, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, Palencia: Fuentes medievales castellano-leonesas (103), 1986, respectivamente docs. 32, 33, 35 y 52. "Ego, Sancia regina, comitis Reimundi et Urrace regine regia proles [...] Facta karta [...] Adefonso imperatore imperante cum coniuge sua imperatrice domina Richa [...]" (s/l, 29 de noviembre de 1152) (ABAJO MARTÍN, doc. 45), "Ego Sancia Adefonsi Imperatoris germana [...] hec carta, quam pro anima mea, et avi mei Regis Adefonsi anima fieri mandavi..." (a. 1139) (GARCÍA CALLES, *Doña Sancha...*, doc. 11). La misma discriminación adoptará Sancho III en sus documentos: "Ego, rex Santius, Dei gratia domni Adefonsi incliti imperatoris filius, ipsius sequens uestigia necnon auorum meorum, recordationis eximie regis Adefonsi, regis Fredinandis et regis Sancii, facio priuilegium donationis [...]" (Burgos, 9 de abril de 1158) (ABAJO MARTÍN, doc. 57). Una edición completa de la documentación de Alfonso VII facilitaría mucho el estudio de todo lo referente al reinado del Emperador.

⁷¹ "Viuat Adefonsus imperator Legionis et Toleti!" (*CAI*, II, 59), "Faciamus in primis pactum et pacem cum imperatore Legionis et Toleti..." (ibid., II, 93). Diplomas de la infanta doña Sancha: "Regnante domno Adefonso cum regina Domna Berengaria in Legione et Galletia, in Toletto et in Castella" (GARCÍA CALLES, doc. 7, a. 1130), "Regnante glorioso Imperatore Hispaniarum Domino Adefonso in Legione, Toletto, Navarra et Caesar Augusta" (ibid., doc. 10, a. 1138), "Regnante imperatore Adefonso in Legione et Tholetto" (ibid., doc. 20, a. 1144), "Regnante Imperatore Aldefonso cum Imperatrice Berengaria in Legione, Nagera et Tolletto" (ibid., doc. 22, a. 1147), "Regnante imperatore Illefonso in Legione, in Castella, in Toletto, in Gallecia, in Cordoba et in Almaria" (ibid., doc. 26, a. 1148), "Adefonso imperante cum Imperatrice Berengaria in Legione, in Toletto, in Almaria, Corduba, Baeza, Kalataiud et in Yspania" (ibid., 27, a. 1148), "Regnante Adefonso Imperatore in Legione et in Castella et in Toletto et in Baeza et in Almaria" (ibid., doc. 29, a. 1148), "Regnante Adefonso Imperatore Legione, Toletto, Saragoza, Baencia et Almaria" (ibid., doc. 32, a. 1150), "Imperante Adefonso imperatore Legione, Toletto, Saragoza, Baeza et Almaria" (ibid., doc. 37, a. 1152); "Regnante Adefonso imperatore Legione, Toletto, Saragoza, Baencia et Almaria" (María Encarnación MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XIII*, León: Universidad de León, 1995, doc. 53, a. 1151) "Adefonso imperatore imperante [...] Legione, Toletto, Castella, Saragoza, Baencia et Almaria (ABAJO MARTÍN, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, doc. 45 (a. 1152), etc. No hay excepción en el orden de los *regnante* o *imperante* en los diplomas expedidos por Sancha: León viene primero, Toledo después. El orden se invierte en la inmensa mayoría de los diplomas expedidos por el emperador en los años 1140 y siguientes: "Imperatore Adefonso imperante in Toletto, Legione, Cesaraugusta, Naiara, Castella, Galletia" (MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural de San Isidoro de León. Documentos de los siglos X-XIII*, León: Universidad de León/Real Colegiata de León, 1995, doc. 37, a. 1143), "Imperatore imperante in Toletto, Legione, Saragocia, Naiara, Castella, Gallecia" (ibid., doc. 42, a. 1145), "Imperator [...] imperante in Toletto, Legione, Saragocia, Naiara, Castella, Gallecia, Corduba" (GARCÍA CALLES, doc. 24, a. 1148), "Imperator [...] imperante in Toletto, Legione, Saragocia, Naiara, Castella, Gallecia, Corduba" (ibid., doc. 25, a. 1148), "Imperante Adefonso imperatore in Toletto et Legione in Galletia et in Castella in Nagara et Saragotia in Baencia et in Almaria" (MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural...*, doc. 49, a. 1149), "Imperante Adefonso imperatoris in Toletto et Legione in Gallecia et Castella in Nagara et in Saragotia in Baentia et in Almaria" (ibid., doc. 51, a. 1150), "Imperante ipso imperatore in Toletto et Legione, in Galletia et Castella, Naiara et Saragotia, in Baentia et Almaria" (ibid., doc. 54, a. 1152), "Imperante ipso imperatore Toletto, Legione, Gallecia, Castella, Naiara, Saragocia, Baentia et Almaria" (ibid., doc. 56, a. 1152), etc. Otros ejemplos en: ABAJO MARTÍN, *Documentación de la catedral de Palencia (1035-1247)*, doc. 35 (a.1140), doc. 52 (a. 115); José Manuel GARRIDO GARRIDO, *Documentación de la catedral de Burgos (804-1183)*, Burgos: J. M. Garrido Garrido

mientras que Sancha siguió centrándolo en su querido León, sede del infantazgo como también cuna y sepulcro del tramo autóctono de la dinastía real. Por supuesto, tanta más relevancia tiene esta coincidencia del protocolo enunciativo de los *regnante* en la *Chronica Adefonsi Imperatoris* con el de los documentos expedidos por doña Sancha cuanto que se verifica precisamente en el libro segundo de la crónica, centrado en la ciudad del Tajo. Este rasgo, muy revelador del enfoque territorial pro-leonés de la *Chronica*, también podría abogar a favor de una influencia de la infanta doña Sancha en la composición de la obra. Menos significativa, por ser índice muy puntual, es sin duda la distinción genérica –escasísima, sin embargo, en la diplomática del siglo XII– que practica algún diploma de doña Sancha: "damus pro animabus nostris, et animabus Regum et Reginarum et omnium parentum nostrorum, qui fuerit ante nos, et post nos futuris sunt [...]. Si quis autem vir, vel foemina, hoc nostrum privilegium infringere, aut annullare aliquando tentaverit [...]"⁷².

Para volver al contexto histórico, un detalle más del texto que podría orientarnos hacia doña Sancha es precisamente uno de los que nos desviaban de doña Berenguela: el lustre que se da en la obra a la infanta Urraca Alfonso y a su madre. En efecto, la documentación de la infanta doña Sancha, estudiada por Luisa García Calles, confirma la estrecha amistad que unió a las tres mujeres a lo largo de su vida. Gontrodo recibió de Sancha repetidos favores y pingües donaciones⁷³, y después de muerto el rey García de Pamplona, Urraca volvió a pasar muy largo tiempo en la corte de la tía que la había criado⁷⁴. Ésta intervino para que fuese dotada de un señorío casi regio en Asturias⁷⁵, tierra de sus antepasados maternos. Según García Calles, una fuerte amistad pudo haber unido también la hermana del Emperador a la

(FMCL, 13), 1983, doc. 123 (a. 1140), 136 (a. 1152), 140 (a. 1152), 142 (a. 1155), 147 (a. 1157); F. Javier PEÑA PÉREZ, *Documentación del monasterio de San Juan de Burgos (1091-1400)*, Burgos: J. M. Garrido Garrido (FMCL, 1), 1983, doc. 22 (a. 1149); PÉREZ CELADA, *Documentación del monasterio de San Zoilo de Carrión (1047-1300)*, doc. 33 (a. 1142) y 36 (a. 1155). Cuando Alfonso confirma un diploma expedido por su hermana o cuando lo expiden ambos se impone, por deferencia, el orden habitualmente practicado por el rey: "imperante in Toletto, Legione, Saragocia, Naiara, Castella, Gallecia, Corduba" (MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural...*, doc. 44, a. 1148); "Imperante ipso imperatore Toletto, Legione, Gallecia, Castella, Naiara, Saragotia, Baetia et Almaria" (ibid., doc. 57, a. 1153); "Imperante ipso imperatore Toleti, Legione, Gallecia, Castella, Naiara, Saragotia, Baetia et Almaria" (ibid., doc. 58, a. 1153); "Imperante Aldefonso imperatore glorioso, pio, felici ac semper inuicto in Tholeto et in Legione et in Gallecia et in Castella et in Nagara et in Seragocia et in Baecia et Almaria" (GARCÍA CALLES, doc. 47, a. 1157). Ocurre muy rara vez que en un diploma expedido por Alfonso junto con su hermana se imponga el orden favorable a León. Éste es el caso, no obstante, de una donación conjunta fechada en 1147 (MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural...*, doc. 41).

⁷² GARCÍA CALLES, *Doña Sancha...*, doc. 10, a. 1138.

⁷³ Ibid., p. 49-51.

⁷⁴ Ibid., p. 50 y 53.

⁷⁵ Ibid., p. 46 y 53.

emperatriz Berenguela⁷⁶: las dos mujeres firmaron comúnmente un sinfín de documentos junto al Emperador y una de las más distinguidas hechuras de la infanta fue el famoso Poncio de Minerva que llegó a León en el séquito de la catalana⁷⁷. Esto podría explicar la particular valoración de la que se beneficia la reina en la crónica⁷⁸. En cuanto a Arnaldo de Astorga y a su posible papel en este marco heurístico, no puedo aportar gran cosa, sino que su presencia es bastante frecuente entre los confirmantes de los diplomas emitidos por la infanta o por la infanta y su hermano y que el año 1148 parece ser el de mayor frecuencia para las confirmaciones de los diplomas conservados y editados⁷⁹. Pudo haber luego cierta familiaridad entre Arnaldo y doña Sancha en fecha compatible con los años habitualmente fijados para la redacción de la obra (1147-1149). En cambio, Astorga no forma parte de las ciudades más visitadas por la hermana del Emperador, y si, ora hace ésta una donación a su catedral en compañía de Berenguela⁸⁰, ora, con ocasión de su única visita documentada a la ciudad, expide un documento de donación en favor de Gontrodo⁸¹, esto se produce o antes (1136) o después (1154) de que Arnaldo hubiese ocupado la sede episcopal asturicense.

A estas enseñanzas e hipótesis me ha llevado el estudio de la valoración de la mujer en la *Chronica Adefonsi Imperatoris*.

⁷⁶ Ibid., p. 36.

⁷⁷ Ibid., p. 30-31.

⁷⁸ Carlos Manuel Reglero, quien –como otras veces– repasó con amistosa y meritoria paciencia estas páginas, me sugiere lo siguiente: "El libro I me parece muy próximo al pensamiento de Sancha, aunque el libro II pudiera alejarse de la misma en favor de Berenguela. De todos modos hay formas de superar esa tensión entre ambos, como la que tu presentas. Otras ideas: si la hipótesis de un Arnaldo catalano-provenzal es correcta, el patrocinio de Sancha puede explicar el primer libro, mientras que sus preferencias personales anteriores, próximas a Berenguela, podrían explicar el segundo. No pueden descartarse múltiples influencias sobre el autor, incluida la "toledanofilia" que le lleva a centrar en Toledo más que en Alfonso VII (le placiese o no) la mayor parte del libro II".

⁷⁹ Ibid., doc. 24 (a. 1148), 25 (a. 1148), 38 (a. 1152) y MARTÍN LÓPEZ, *Patrimonio cultural...*, doc. 38 (a. 1144), 41 (a. 1147), 43 (a. 1148) 44 (a. 1148).

⁸⁰ GARCÍA CALLES, p. 36.

⁸¹ Ibid., p. 50 y 183.